

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MIJAS NÚMERO DOS  
FECHA DE EMISION: SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO  
DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MIJAS N°: 4483  
C.R.U.: 29044000428094

Naturaleza de la finca: Rústica

**LOCALIZACIÓN**

PARAJE LA CALA DEL MORAL

**SUPERFICIE**

Terreno: sesenta y dos hectáreas cincuenta áreas setenta centiáreas

**LINDEROS:**

norte, CON TIERRAS DE DON JOSE LOZANO, DON JUAN DELGADO, DON MIGUEL PORTILLO Y DON ANTONIO RAMOS; sur, CON OTRAS DE LOS HEREDEROS DE DON LUIS COTRINA; este, CON EL ARROYO DEL LAGAR MARTELL Y LOS SEÑORES DE COTRINA; oeste, CON EL ARROYO DE LA CALA DEL MORAL

**DESCRIPCIÓN:**

**RUSTICA.** Hacienda de campo, situada en término municipal de Mijas, partido denominado de La Cala del Moral, llamada Cortijo San José, y ahora Cortijo de Gambero. Contiene casas para la labor; Y son sus linderos generales; Al Norte, con tierras de Don José Lozano, Don Juan Delgado, Don Miguel Portillo y Don Antonio Ramos; Al sur, con otras de los herederos de Don Luis Cotrina; Al Este, con el arroyo de Lagar Martell y los señores de Cotrina; y al Oeste, linda con el arroyo de la Cala del Moral; y tal y como consta por nota al margen de la anotación letra B, tras diversas segregaciones, con una superficie actual de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA METROS CUADRADOS.** Con Referencias Catastrales números 29070A010001370000YH, 29070A010001650000YE, 29070A010001660000YS y 29070A010003080000YT.

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, a los efectos del artículo 10.5 de la Ley Hipotecaria, en la redacción dada por la Ley 13/2015 de 24 de junio.

La constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

-----TITULARIDADES-----

TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
VEBELLE ROYAL G, SOCIEDAD LIMITADA	B93519171	2363	1567	60	4
100,000000% del pleno dominio por título de Compra.					

-----CARGAS-----

Exento al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales quedando afecta esta finca por cinco años al pago de la liquidación complementaria que proceda.- Mijas a 24 de Julio de 2015 Según la

Nota número linsc/annot. al margen E de fecha 24/07/2015

Esta finca o derecho queda afecto por plazo de cinco años desde esta fecha, al pago de las liquidaciones que por comprobación puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada por la cantidad de 74.181,8 euros, satisfechos ahora por autoliquidación de la que se archiva copia. Mijas a 16 de Octubre de 2018. Según la Nota número linsc/annot. al margen 4 de fecha 16/10/2018

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario de la fecha indicada de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

---

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO al cierre del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al Art. 6 de la Instrucción de la DGRN de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la DGRN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral

a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la AEPD: [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).